

# CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los cónyuges señores CARLOS ELUCTERIO VERDUGO BARRERA Y LEONOR MATILDE TENESACA CARDENAS, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía números (030109001-5) y (030122784-9) en su orden, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal, a quienes para los efectos legales de este documento, se la denominarán como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor CRISTIAN JOSE VERDUGO SANCHEZ, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número (030265722-6), por sus propios derechos y los que les corresponden en la sociedad conyugal que manifiestan la tienen constituida por el matrimonio; a quien para los efectos legales de este documento se la denominará como EL CESIONARIO, capaces para contratar, residentes en esta jurisdicción de Cañar.- Los comparecientes declaran tener el estado civil antes indicado, conocerse entre sí, de nacionalidad ecuatoriana; no tener parentesco alguno entre los comparecientes, mayores de edad, de ocupación estudiante, profesor en general y estudiante respectivamente, domiciliados en el cantón Cañar, provincia del Cañar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores CARLOS ELUCTERIO VERDUGO BARRERA Y LEONOR MATILDE TENESACA CARDENAS, son dueños y propietario de cien acciones de un valor cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de circulación en el País, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CHONTAMARCA S.A. constituida el treinta de octubre del año dos mil seis, mediante escritura celebrada, ante en el Notario Público Segundo del cantón Azogues e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar con el número cincuenta y seis, el veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, siendo socios fundadores de dicha compañía.-

TERCERA: CESION DE ACCIÓN: Los señores CARLOS ELUCTERIO VERDUGO BARRERA Y LEONOR MATILDE TENESACA CARDENAS, mediante el presente acuerdo de voluntades realiza la cesión de cien acciones de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CHONTAMARCA S.A. De UN DÓLAR CADA UNA DE LAS ACCIONES LO QUE DA UN VALOR TOTAL DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE CIRCULACIÓN EN EL PAÍS. EL PRECIO POR EL CUAL SE HACE ESTA CESION ES LA CANTIDAD DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, que declara los cesionistas que reciben en dinero de curso legal, al contado y a su entera satisfacción.-

CUARTA: ACEPTACIÓN: Presente el señor CRISTIAN JOSE VERDUGO SANCHEZ, manifiesta que acepta la cesión de las acciones que se hacen a su favor y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la Compañía, a fin de que se notifique al señor Intendente de Compañías y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, y se somete expresamente a los Estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE

MIXTO CHONTAMARCA S.A., y a la Ley de Compañías; y, a las regulaciones que establezca la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de lo acordado, suscriben el presente contrato, las partes contratantes en la ciudad de Cañar, provincia de Cañar, a siete de julio del dos mil diecinueve.

### LOS CEDENTES

#### CARLOS ELUCTERIO VERDUGO BARRERA

C.C: 030109001-5

LEONOR MATILDE TENESACA CARDENAS

C.C: 030122784-9

EL CESIONARIO

CRISTIAN JOSE VERDUGO SANCHEZ

Clerduzo.

C.C: 030265722-6









## CIUDADANAJO

ER E DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFTACIÓ EN EL PROCESO EL ECTORAL 2019











#### GIUDADANA/O:

ENTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019







CERTIFICAL 0302657226 0005 M 0005 - 331 VERDUGO SANCHEZ CRISTIAN JOSE PROVINCIA CAÑAR

CANTON: CAÑAR PARROQUIA: CHONTAMARCA SECCIONALES Y CPCCS

CIUDA JANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

A/E DE LA JRV

Facing du Matrimonto Inf. Fondin